DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18564
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER1971 Y EVENTO SIRE No.5411123

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Secretaría de Ambiente
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/02/2023	**HORA:**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 58 No.45-00	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99336.12 Y_1:105818.42 X_2:99339.70 Y_2:105816.65 X_3:99337.32 Y_3:105806.00 X_4:99325.11 Y_4:105808.37 X_5:99325.70 Y_5:105811.03 X_6:99335.53 Y_6:105810.73		
SECTOR CATASTRAL:	Nicolás De Federmán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²		
UPZ:	106-La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0254OSOM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	99.9 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46496		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-falta de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra localizado en la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el muro de cerramiento localizado en el predio de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del muro de cerramiento evaluado.

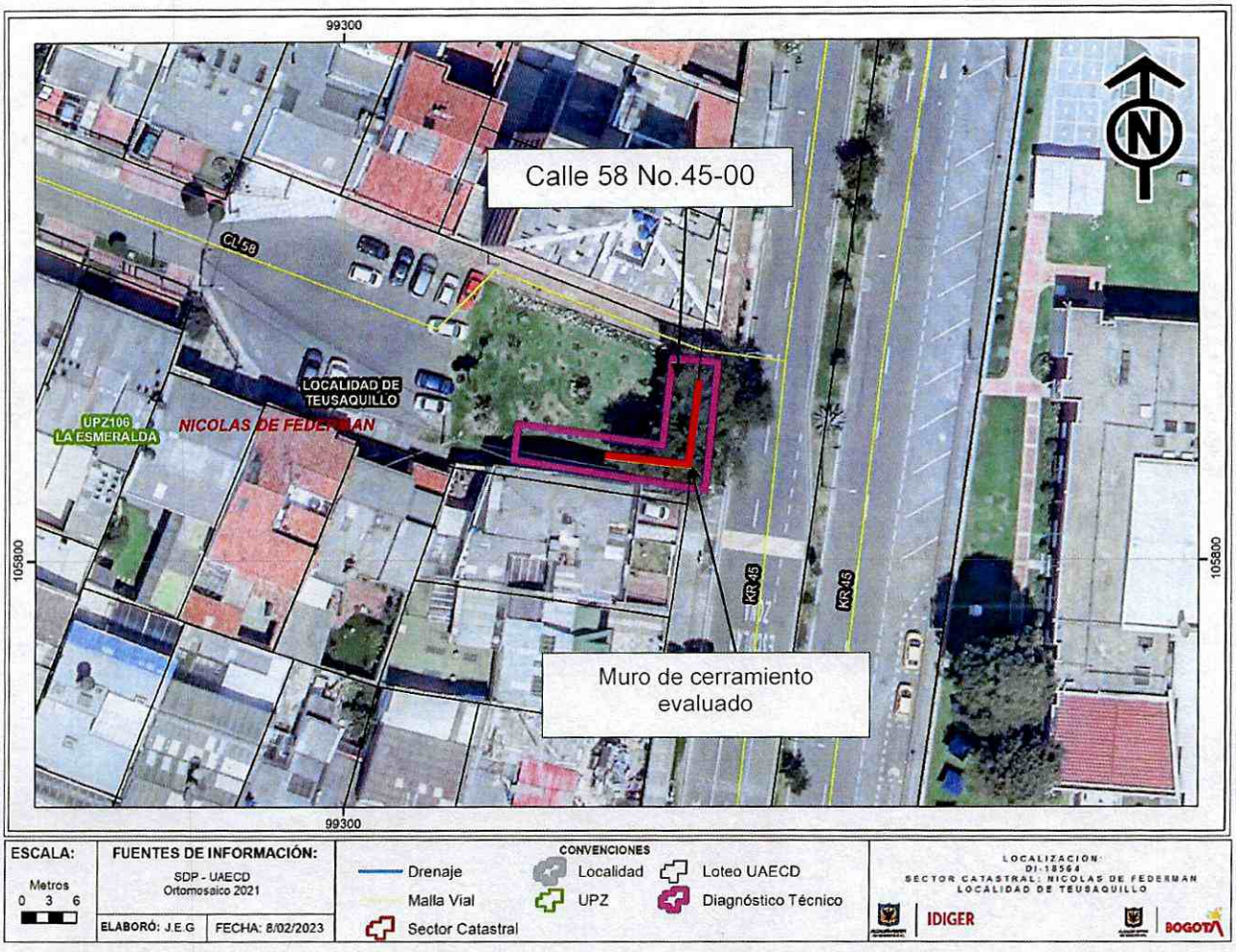

Figura 1. Localización del muro de cerramiento evaluado en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de febrero de 2023, al muro de cerramiento que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Es importante mencionar que el muro evaluado no se localiza en la Calle 58 No.45-12 sino en la Calle 58 No.45-00. El muro corresponde a un cerramiento de una zona verde, construido en mampostería simple y unas rejas metálicas, con una altura de 3m y longitud de 46m aproximadamente, (Ver fotografías 1 a la 4). Se evidencia pérdida de verticalidad en los sectores del costado oriental y norte,

desprendimiento de algunos mampuestos situados en la parte baja (costado sur), grietas de tendencia vertical de aproximadamente 2cm de abertura y 40cm de longitud, (Ver fotografías 5 a la 10). Adicionalmente se observa en la placa de contrapiso del costado sur grietas de tendencia longitudinal de hasta 1m de longitud y 2.5cm de abertura, (Ver fotografía 11).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento del muro de cerramiento evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Muro de cerramiento inspeccionado.





Fotografías 3 y 4. Muro de cerramiento inspeccionado



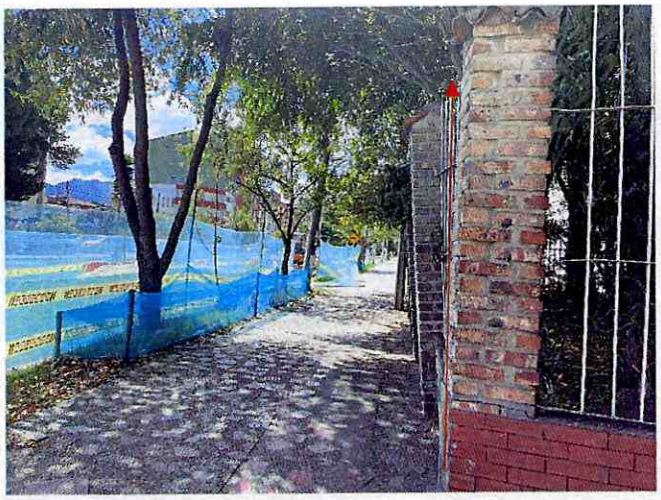

Fotografías 5 y 6. Pérdida de verticalidad del muro de cerramiento evaluado.





Fotografías 7 y 8. Pérdida de verticalidad del muro de cerramiento evaluado.



Fotografía 9. Desprendimientos de mampuestos del muro de cerramiento evaluado.



Fotografía 10. Grietas en mampuestos del muro de cerramiento evaluado.



Fotografía 11. Grietas e hundimientos de placa de contrapiso sendero peatonal colindante con el muro de cerramiento evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 58 No.45-00	Mampostería simple	Muro de cerramiento		Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Sendero peatonal costado norte y oriental localizado en el predio de la

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial y/o total de los elementos que conforman el muro de cerramiento evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación lo cual afectaría la funcionalidad del sendero peatonal colindante (costado norte y oriental).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento localizado en el predio de la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del muro de cerramiento e infraestructura aledaña. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal en una longitud de 44m del sendero peatonal colindante con el muro de cerramiento localizado en el predio de la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5411123.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9947	08 de febrero de 2023	Alcaldía local de Teusaquillo	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal colindante con el muro de cerramiento evaluado en una longitud aproximada de 44m.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento localizado en el predio de la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, actualmente se encuentra comprometida por los daños observados.

- La funcionalidad del sendero peatonal colindante con el muro de cerramiento localizado en el predio de la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, actualmente se encuentra comprometida ante el eventual colapso parcial y/o total de dicha estructura.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, se recomienda mantener la restricción de uso del sendero peatonal colindante con el muro de cerramiento localizado en el predio de la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, en una longitud de 44m, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de dicha estructura.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, se recomienda identificar al responsable y/o encargados de implementar las acciones de reparación y/o intervención de los daños observados en el muro de cerramiento localizado en la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos

establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones de intervención de los daños observados en la placa de contrapiso del sendero peatonal (costado sur) del muro de cerramiento localizado en el predio de la Calle 58 No.45-00, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo. Para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias respectivas y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
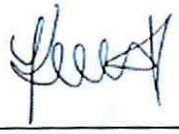 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático